



**SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONSEJO
ACADÉMICO DEL MÁSTER
Y
SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE
GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER**

El Consejo Académico del Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas reunido el día 3 / 11 / 2020 propone, para su aprobación a la Comisión de Másteres y Doctorado la nueva composición / modificación de su Consejo Académico del Máster y de su Unidad de Garantía de Calidad

CONSEJO ACADÉMICO DEL MÁSTER

ALTA BAJA	NOMBRE (PROF./ ALUMNO/ R. EMPRESA)	CATEGORÍA PDI	DEPARTAMENTO PDI / ALUMNO / EMPRESA
Alta	Manuel Pino Abad	Profesor Titular. TC	Derecho Público y Económico

El Consejo Académico aprovecha, igualmente, la ocasión para comunicar el nombramiento del Prof. Dr. Adolfo Sánchez Hidalgo como secretario del CAM

UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD

ALTA BAJA	NOMBRE (PROF./ ALUMNO/ R. EMPRESA)	CATEGORÍA PDI	DEPARTAMENTO PDI / ALUMNO / EMPRESA
Baja	Juan Luis Sevilla Bujalance	Profesor Titular. TC	Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho

El/La Director/a Académico del Máster
Presidente del CAM

Fdo.: José Manuel Serrano Cañas

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE: Instituto de Estudios de Postgrado



ANEXO I

Artículo 6. Consejo Académico de Máster (CAM).

1. El Consejo Académico de Máster (CAM) será el responsable de la coordinación académica del máster. Estará compuesto por un mínimo de 4 personas y un máximo de 8, incluyendo a la dirección del máster, que ejercerá la presidencia del mismo. Excepcionalmente podrá estar formado por hasta 12 personas en el caso de que participen en el máster más de 8 departamentos y/o áreas de conocimiento. Se incluirá un representante del alumnado de máster.
2. Deberán estar representados todos los departamentos y/o áreas de conocimiento que tengan, al menos, una actividad docente del 10% de los créditos ofertados por el máster sin considerar el Trabajo Fin de Máster.
3. Todo el profesorado de esta Comisión deberá impartir docencia en el título, tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Córdoba. Serán designados por los Departamentos entre el profesorado del máster.
4. Podrá formar parte del CAM el presidente de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.
5. En los másteres universitarios que así lo requieran, podrá haber una representación de las empresas y/o instituciones implicadas. Será propuesto por la dirección del máster universitario, oídas las empresas y/o instituciones.
6. La composición del CAM deberá ser ratificada por la Comisión de Másteres y Doctorado y su renovación se hará cada tres años, a excepción del alumnado que se hará anualmente.

Vista la solicitud que se indica, la Comisión de Másteres y Doctorado

Autoriza *No autoriza*

Córdoba, a ____ de _____ de _____